



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00459 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA
Demandado	FIDUCIARIA CENTRAL como vocera y administradora del FIDEICOMISO ARRAYANES
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90, inciso 1°, del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda verbal, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen el siguiente requisito, so pena de ser rechazada:

- Aportará la constancia de ejecutoria de la providencia que pretende utilizar como título ejecutivo en el presente asunto de conformidad con las exigencias del numeral 2° del artículo 114 del C. G. del P. que reza que, *“Las copias de las providencias que se pretendan utilizar como título ejecutivo requerirán constancia de su ejecutoria”*.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98a5ef8395aa6a1cfd5a3d361c48003e5f650231bd140bfea1dabc7c2472d18a**

Documento generado en 15/12/2021 10:55:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>